

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dos (02) de febrero dos mil
veintidós (2022)

PROCESO: 2021-1260

*El juzgado **NIEGA la orden de pago solicitada**, pues los documentos aportados, se allegan sin las exigencias contenidas en el artículo 422 del Código General del Proceso, y artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, debe aportarse Documento que contenga obligaciones líquidas, expresas, claras y exigibles (copia autenticada del acta de conciliación con constancia de que se trata de primera copia que presta mérito ejecutivo o sentencia o acto administrativo de condena proferido por autoridad), para poder demandar el cumplimiento forzado de la obligación allí contenida*

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109e80b6e326aeb75ba008d709da3f451bf117e3f2d8dc518c5a6dbdd8e50925**

Documento generado en 02/02/2022 06:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>